

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 de junio del 2020

VISTOS: el Memorando N° 054-2019/GRP-401000-401200-401210 de fecha 08 de Junio del 2020 del Responsable de la Unidad Formuladora de Pre inversión; el Informe N° 64-2020/GRP-401000-401300 de fecha 19 de Junio del 2020 de la Dirección Sub Regional de Administración; y el Informe N° 111-2020/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Junio de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando N° 054-2020/GRP-401000-401200-401210 de fecha 08 de junio del 2020 del Responsable de la Unidad Formuladora de Pre inversión, solicita a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la contratación de la persona natural o jurídica del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada o ficha técnica estándar proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante informe N° 64-2020/GRP-401000-401300 de fecha 19 de junio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección para la contratación de la persona natural o jurídica del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada o ficha técnica estándar proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 111-2020/GRP-401000-401100 de fecha 19 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **AUTORIZAR la CONVOCATORIA Y APROBAR** expediente de contratación del procedimiento de selección para la contratación de la persona natural o jurídica del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada o ficha técnica estándar proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**; recomendando emitir el acto administrativo en ese sentido;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 de junio del 2020



Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 concordante con el Texto Único Ordenado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”



Que, respecto a la aprobación de los términos de referencia, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece: “las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras o consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se considere necesarios”;



Que, asimismo el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece: “La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentra dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la contratación para la contratación de la persona natural o jurídica del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada o ficha técnica estándar proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA DE LA**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 125 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 de junio del 2020

SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD DE SULLANA – DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, y con un plazo de ejecución de (90) días incluidos los impuestos de ley, indicando que será ejecutado por **SISTEMA DE SUMA ALZADA** de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

